

RELATOR ESPECIAL DE LA ONU SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria para contribuciones: Contaminación del aire y derechos humanos

Actualmente existe un acuerdo global de que las normas de derechos humanos se aplican a los problemas ambientales. El anterior Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente, el Sr. John Knox, elaboró los [Principios Marco sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente](#) que establecen tres conjuntos de obligaciones que involucran tanto a los Estados como a las empresas: obligaciones de procedimiento; obligaciones sustantivas; y obligaciones relacionadas con aquellos en situaciones vulnerables.

El recién nombrado Relator Especial, Sr. David Boyd, preparará un informe temático centrado en las obligaciones de derechos humanos en el contexto de la contaminación atmosférica (tanto en el exterior como en el interior). A tal efecto, está buscando aportes de las partes interesadas sobre el tema a través de las respuestas al breve cuestionario adjunto.

Sus respuestas contribuirán al análisis del Relator Especial y nutrirán sus observaciones, que se presentarán al Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2019.

Cuestionario

El Relator Especial agradecería sus respuestas a las siguientes preguntas:

1. Proporcione ejemplos específicos de disposiciones constitucionales, legislación, reglamentos, normas, políticas y programas relacionados con la prevención, reducción o eliminación de la contaminación del aire, tanto en el exterior como en el interior. Incluya, entre otras cosas, cualquier instrumento que se refiera directamente al derecho a un medio ambiente sano y/o el derecho a respirar aire limpio.
2. Proporcione ejemplos específicos de buenas prácticas para prevenir, reducir o eliminar la contaminación del aire, tanto en el exterior como en el interior. Estos ejemplos pueden ocurrir a nivel internacional, nacional, subnacional o local. Los ejemplos pueden involucrar el monitoreo de la calidad del aire; la garantía de los derechos procesales (por ejemplo, el acceso público a la información sobre la calidad del aire, la participación pública en la toma de decisiones sobre la contaminación del aire, el acceso a recursos); legislación, reglamentación, estándares y políticas de calidad del aire; iniciativas para reducir la contaminación del aire de sectores específicos (por ejemplo, generación de electricidad, industria, transporte, cocina, calefacción e iluminación en el interior); leyes, políticas y programas para proteger a las poblaciones vulnerables de la contaminación del aire; leyes, políticas o programas para abordar simultáneamente la contaminación del aire y el cambio climático; y la aplicación efectiva de las normas que rigen la contaminación del aire.

3. Identifique los desafíos específicos que su gobierno, empresa u organización ha enfrentado al intentar abordar la contaminación del aire y sus impactos en los derechos humanos.

4. Especifique las formas en que se brinda protección adicional a las poblaciones que pueden ser particularmente vulnerables a la contaminación del aire (por ejemplo, mujeres, niños, personas que viven en la pobreza, miembros de pueblos indígenas y comunidades tradicionales, personas mayores, personas con discapacidad, personas desplazadas, y personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas).

5. Proporcione ejemplos específicos relacionados con la reglamentación de las empresas y otros agentes no estatales en relación con la protección de los derechos humanos contra la contaminación del aire y el cumplimiento de sus obligaciones a este respecto.

6. ¿Cómo se asegura que los derechos de los ambientalistas que trabajan en temas de calidad del aire (defensores ambientales de los derechos humanos) estén protegidos? ¿Qué esfuerzos ha hecho su gobierno o empresa para crear un entorno seguro y propicio para que ejerzan libremente sus derechos sin temor a la violencia, la intimidación o las represalias?

Presentación de las respuestas

Por favor envíe sus respuestas al cuestionario en formato Word por correo electrónico a srenvironment@ohchr.org

Le rogamos que su presentación sea concisa y se limite a un máximo de 5 páginas (o 2.000 palabras).

Debido a la capacidad limitada de traducción, también solicitamos que sus aportaciones se envíen en inglés, francés o español.

Para evitar la duplicación innecesaria: si recientemente ha respondido a otros cuestionarios de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (u otros organismos internacionales) con información que sea relevante para esta solicitud, por favor sírvase enviarnos esas respuestas.

El plazo para la presentación es el miércoles 31 octubre de 2018.

A menos que se solicite lo contrario, todas las presentaciones se pondrán a disposición pública y se publicarán en la página web del Relator Especial y en la del ACNUDH.